

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/TBT/Notif.99/498/Add.1

Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

Original: español

NOTIFICACIÓN

Addendum

La siguiente comunicación de Argentina se distribuye de conformidad con el párrafo 6 del artículo 10.

Se comunica que por Resolución N° 35/2005 de la Secretaria de Coordinación Técnica del Ministerio de Economía y Producción se modifica Resolución ex-SICM N° 319/99 que estableció las medidas para la comercialización en el Territorio Nacional, de determinados aparatos eléctricos de uso doméstico.

En tal sentido, suspende la vigencia de la Resolución ex-SICM N° 319/99 para algunos artefactos eléctricos de refrigeración, congelación de alimentos y sus combinaciones.

Asimismo, dispone que los fabricantes nacionales e importadores de los artefactos eléctricos de uso doméstico deberán hacer certificar el cumplimiento de las normas técnicas correspondientes, mediante una certificación de producto por marca de conformidad (Sistema N° 5 de la ISO). La certificación se implementará siguiendo el procedimiento y los plazos establecidos en el Anexo a la Resolución SCT N° 35/2005.

Textos notificados disponibles:

Sitio web: http://www.puntofocal.gov.ar/notific_arg_2000.htm

Correo electrónico: focalotc@mecon.gov.ar

Fax: 54 11 4349 4072
